



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 78 -2017-ACSS
Santiago de Surco, 24 AGO. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Informe N° 362-2017-SGT-GAF-MSS de la Subgerencia de Tesorería, el Acuerdo de Concejo N° 12-2017-ACSS, las Resoluciones Nros. 516 y 723-2017-RASS; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9° inciso 8) de la Ley N° 27972, establece que "Corresponde al Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", y el inciso 29) establece que le corresponde entre otros también: "Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 12-2017-ACSS del 16.02.2017, se modifica el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 05-2017-ACSS, autorizando a los funcionarios para que en su calidad de titulares o alternos designados, indistintamente, en nombre y representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, realicen operaciones financieras detalladas en el Acuerdo de Concejo N° 023-2015-ACSS del 12.02.2015;

Que, con Informe N° 362-2017-SGT-GAF-MSS del 14.08.2017, la Subgerencia de Tesorería señala que habiéndose designado a la funcionaria Cynthia Juscelina de Pinho Miranda en el cargo Gerencia de Administración y Finanzas, es necesario acreditar el nuevo responsable del manejo de las cuentas bancarias;

Que, mediante Resolución N° 516-2017-RASS del 19.05.2017, se acepta la renuncia de don Fernando Guzmán Vela en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas, designándose en su remplazo a doña Cynthia Juscelina de Pinho Miranda con Resolución N° 723-2017-RASS, del 24.07.2017, por lo que amerita incorporarla como miembro titular, autorizada para que en representación de la entidad efectúe las operaciones bancarias detalladas en el Acuerdo de Concejo N° 023-2015-ACSS, dejando sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 12-2017-ACSS;

De conformidad con los Artículos 9° incisos 8) y 29), 39° y 41° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 12-2017-ACSS que modifica el Acuerdo de Concejo N° 05-2017-ACSS, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a los funcionarios que se indican a continuación, para que en calidad de titulares o alternos, indistintamente, en nombre y representación de la Municipalidad de Santiago de Surco realicen las operaciones financieras detalladas en el Acuerdo de Concejo N° 023-2015-ACSS;

TITULARES:

CYNTHIA JUSCELINA DE PINHO MIRANDA : Gerente de Administración y Finanzas.
MIGUEL SANTIAGO LOPEZ POMAREDA : Subgerente de Tesorería.

ALTERNOS:

CÉSAR AUGUSTO ZAPATA PARDO : Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
MARÍA PATRICIA CALLE TERRONES : Subgerente de Gestión del Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Tesorería, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram.